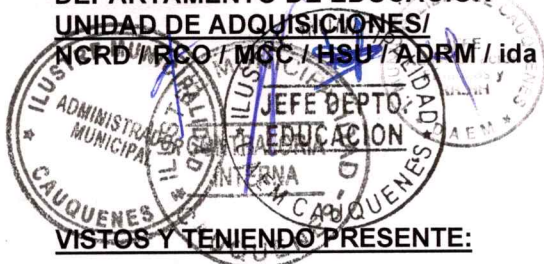


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES/



DECRETO EXENTO N° 1617
CAUQUENES,

15 ABR. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que, a la I. Municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones abastecer de los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los Establecimientos Educacionales de la comuna.
- 2.- Memos N° 639 emitido por la Unidad de Movilización DAEM, solicitando servicio de movilización para 2 recorridos con el fin de trasladar a los alumnos a los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Cauquenes.
- 3.- Solicitud orden de compra N°75 y 76 autorizado por la Unidad de Administración y Finanzas DAEM.
- 4- Certificado N°276 Y N°280 de Disponibilidad Presupuestaria emitido y autorizado por la Unidad de Administración y Finanzas DAEM.
- 5.- Ordinario N° 645 donde consta la autorización de la Alcaldesa de la Comuna para la contratación de los servicios de transporte escolar.
- 6.- Ley 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Decreto N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares en Decreto 38 del 14/03/1992 y Decreto 38 del 30/05/2003
- 9.- Artículo 79 de la Ley de N°18.290 de Tránsito.
- 10.- Decreto Alcaldicio N°3516 del 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2024.
- 11.-Decreto Exento 1853 de fecha 28/04/2022 que aprueba el "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes".
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 13.- La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 14.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educacionales, así como también de aquellos que no tienen otro medio para poder llegar a su Escuela.
2. Que, el presupuesto para la ejecución del proyecto está incluido en los Fondos de la Subvención General.
3. Que, los servicios a contratar, buscan satisfacer la necesidad de transporte escolar terrestre que actualmente presentan los estudiantes de determinados establecimientos educacionales, que por razones de aislamiento geográfico o condición social tienen dificultades de acceso a ellos.
4. Que, atendida la cantidad de servicios de transporte escolar terrestre que son objeto de licitación, se ha estimado pertinente, en virtud de los principios de economía procedimental, celeridad, eficiencia y eficacia, que informan la actuación de los órganos y procedimientos administrativos, aprobar en un solo acto las bases de licitación para los 2 recorridos, y autorizar un llamado para los distintos servicios de que se trata.
5. Que, los montos involucrados en las licitaciones que se adjudicarán por cada uno de los servicios de transporte escolar terrestre, no exceden los establecidos en la Resolución No 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

1º APRUÉBASE, las Bases y Condiciones Especiales, Términos de Referencia y Anexos correspondientes a la licitaciones individualizadas a continuación:

- 1) **CONTRATO MOVILIZACIÓN PORONGO CAUQUENES – ESCUELA CLORINDO ALVEAR.**
- 2) **CONTRATO MOVILIZACIÓN TIERRAS AMARILLAS – ESCUELA CLORINDO ALVEAR.**

2º PROCEDASE, a La publicación a través del portal mercadopúblico.cl de las propuestas públicas individualizadas en el punto 1º.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL


Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- c.c. Of. De Partes
- c.c. Carpeta Licitación
- c.c. Adquisiciones DAEM